

Sentencia 29 Dec.
9^{ta} Instancia Nov. 8/99.
2 Inst

16/11/99
Dis 30
9 cmpl

Republica de Colombia

PODER JUDICIAL

JUZGADO

DE *Santa Fe de Bogotá D. C.*

JUICIO

Ejecutivo

DEMANDANTE

Creditos Centro Comercial

APODERADO

DIRECCION

DEMANDADO (S)

Reina Verónica Molino - Gazein

APODERADO

RADICACION

TOMO *III - 2^a Inst.*

FOLIO *49. -*

No. *994*

CUADERNO *3. -*



COLSEGUROS

2

OFICINA JUDICIAL SANTAFE DE BOGOTA
GRUPO DE SISTEMAS

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO
9905060212

CIUDAD : SANTAFE DE BOGOTA D.C.
JURISDICCION : CIVIL CIRCUITO
DEMANDANTE : CEDRITOS CENTRO COMERCIAL
GRUPO : 11 CONSULTAS

LA ANTERIOR DEMANDA FUE REPARTIDA AL

JUZGADO 14 CIVIL CIRCUITO

HOY : 07 de MAYO de 1999

FUNCIONARIO OF. JUDICIAL

JUZGADO 14 CIVIL DEL CIRCUITO
Expediente bajo el No. 994 Folio 49

III-2-Inst. 25 MAYO 1999

Los credenciales son 175,33 y 2 folios
incluidos. Viene en consulta
del juzgado 9. Brin Inpel.
de Bogota. =

INFORME SECRETARIAL

Al Despacho de la señorita Juez

**el presente negocio, hoy mayo 27 de 1.999, informándole
atentamente que se recibió del reparto con los documentos
mencionados en la anterior constancia secretarial.**

(manuscrito).

El Secretario

GUSTAVO PUERTO MEDINA

JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO

Santa Fe de Bogotá D.C., Julio siete (7) de -
mil novecientos noventa y nueve (1.999)

Como quiera que ni se observa causal de nul-
dad que invalide lo actuado, el Juzgado ADMITE EL GRA-
DO DE CONSULTA DE LA SENTENCIA proferida en este pro-
ceso . (Art.360 C.P.C.)

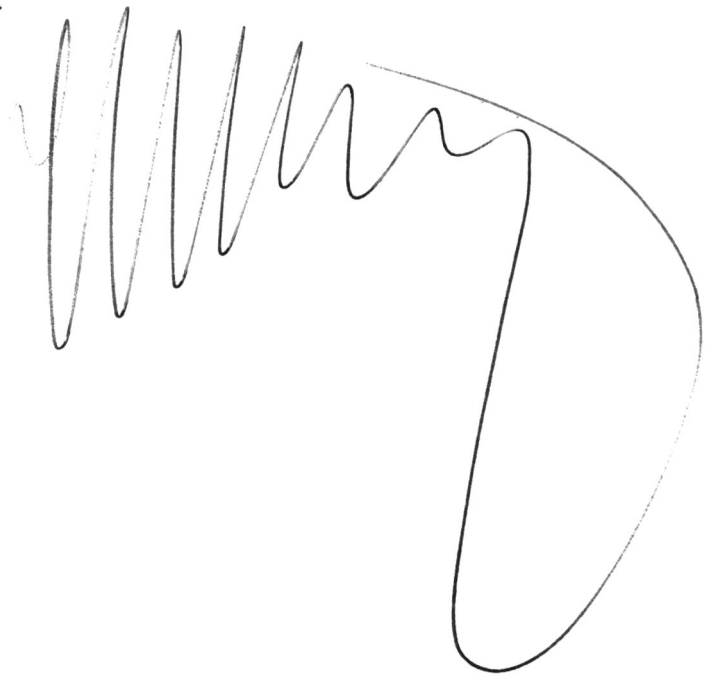
NOTIFIQUESE

La Juez,


STELLA MARIA REYES NEIRA

RECEIVED
JUL 09 1999

109



INFORME SECRETARIAL

Septiembre 13 de 1.999, en la fecha pasa al Despacho de la señorita Juez, la presente demanda una vez ejecutoriado el auto que antecede, para continuar con el trámite del proceso.



DANIEL RICO PEREZ

Srio.

.

JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO

Santa Fe de Bogotá D.C., Septiembre treinta
(30) de mil novecientos noventa y nueve (1.999)

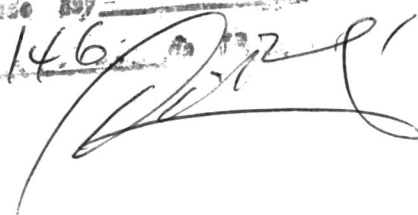
Ejecutoriado el auto anterior, al tenor de lo previsto en el Art. 360 del C. de P. Civil, se ordena correr traslado a la partes por el término de cinco días a cada una para que aleguen de conclusión.

NOTIFIQUESE

La Juez,

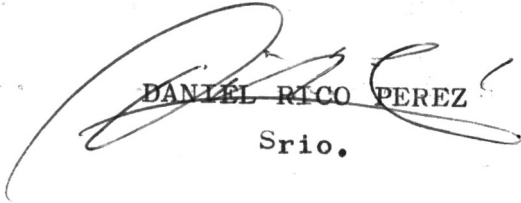

STELLA MARIA REYES NEIRA

of auto anterior 10 octubre 1999
registrado por protocolo 146
- 5 OCT. 1999
Hado hoy

146 

INFORME SECRETARIAL

Noviembre 8 de 1.999, en la fecha pasa al Despacho vencido el término concedido en el auto que antecede para alegar y las partes no se pronunciaron.


DANIEL RICO PEREZ

Srio.

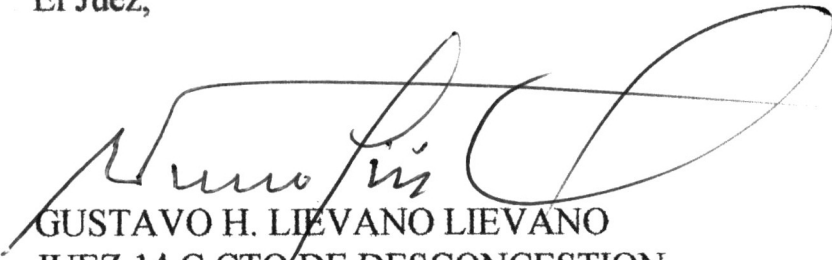
5

JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE DESCONGESTION
Santafé de Bogotá.D.C.,diciembre treinta de mil novecientos noventa y nueve.

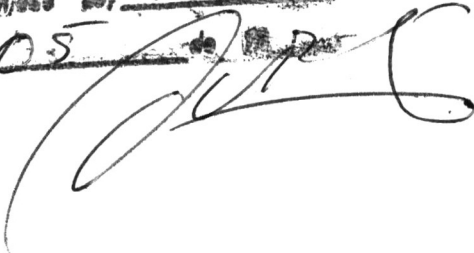
Estudiado el proceso y, como la cuantía de las pretensiones y el mandamiento de pago se establece que la acción es de mínima cuantía, que por un error se admitió la consulta de la sentencia, pero de conformidad con el Art. 386 del C.P.C., no está encasillada dentro de las sentencias consultables, en consecuencia de lo anterior, se revoca el auto que admitió la consulta. Ordenando devolver las diligencias al Juzgado de origen.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

El Juez,


GUSTAVO H. LIEVANO LIEVANO
JUEZ 14 C.CTO DE DESCONGESTION

Este auto exterior se notifica y
partes, por anotación hecha en el
estado fijado por 17 ENE. 2000

05 

6

JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO
Cra 10 No.14-33 piso 3 SANTA FE DE BOGOTÁ.

OFICIO No/260

Enero 31-2000

Secretario

JUEZ 9 CIVIL MUNICIPAL
SANTA FE DE BOGOTÁ. D.C.

REF: EJECUTIVO DE CEDRITOS CENTRO
COMERCIAL
Vs. REINA HERNÁNDEZ M.

Por medio del presente me permito devolver
el negocio de 1ª referencia una vez surtida la instancia.
Consta de 3 cuadernos con 175-33 y 5 folios.

REVOCA EL AUTO

No.994 folio 49

Atte,

[Signature]
DANIEL RICO PEREZ
SECRETARIO

2 FEB. 2000 *S*

RECIBIDA
CASA DE DESPACHO NOY - 9 FEB. 2000 *[Signature]*